

## **Nota: Programa de fomento de la demanda de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas**

Enlace BOE: <https://www.boe.es/boe/dias/2015/08/19/pdfs/BOE-A-2015-9308.pdf>

Enlace sitio web Red.es: <http://www.red.es/redes/actuaciones/economia-digital/ayudas-adopcion-cloud>

Normativa: Resolución de 31 de julio de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se convocan ayudas del programa de fomento de la demanda de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas (C-051/15-ED) y se establecen las bases reguladoras. BOE de 9 de agosto de 2015.

Objeto: La finalidad del Programa es ofrecer a las pymes ayudas para la adopción de soluciones cloud, que podrán elegir de un catálogo estructurado en categorías, que se pondrá a su disposición.

Beneficiarios: Pymes y autónomos, con menos de 250 empleados y un volumen de negocio menor de 50M€, domicilio fiscal en España y que hayan iniciado su actividad antes de la publicación de las bases (19 de agosto de 2015).

Cuantía: Las ayudas cubrirán un importe de entre 625€ y 15.000€ por beneficiario, correspondiente a un porcentaje, de entre el 50% y el 80%, del presupuesto subvencionable solicitado.

Gastos subvencionables: Las ayudas consisten en la puesta a disposición de servicios de soluciones empresariales, por un periodo de 9 meses, basadas en tecnologías de computación en la nube, a elegir por los solicitantes, de entre las soluciones existentes en un Catálogo, agrupado en diferentes categorías, en función de su objetivo y funcionalidad.

Plazo de presentación: se abrirá el día 18 de mayo de 2016 y permanecerá abierto hasta el día 8 de junio de 2016.

Solicitud a través del formulario específico, en la sede electrónica de red.es. Es necesario disponer de certificado digital válido.

Período de ejecución y justificación: comenzará a partir de la publicación de las resoluciones de concesión en el BOE, y permanecerá abierto durante 15 meses.